

ORDENANZA N° 905/97

Instruye al DEM coloque valla de seguridad en plaza Eva Perón.
Sanción: 03 de julio de 1997.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Detectado en el ejido urbano de la ciudad, en un punto céntrico y con una notable circulación de automotores a toda hora y de todo tipo, un lugar propicio para que ocurra un accidente que luego deberemos lamentar todos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga se coloque una valla de seguridad en los primeros cincuenta (50) metros, a la altura del 699 de la calle Ricardo Rojas, de manera que quede protegida la plaza EVA PERON y el parque con juegos para niños allí instalados.

Art. 2º) Dicha valla deberá ser construída en forma similar a la que se encuentra en el acceso a la Escuela N° 2, sobre la Avenida Belgrano, y tan sólida como estime la Dirección de Obras Públicas Municipal, al punto de garantizar que se evite cualquier tipo de accidentes originados por el hielo o por altas velocidades; y debido al cual pueda un automotor poner en juego vidas humanas, sobre todo de niños que disfrutan de los juegos.

Art. 3º) DE FORMA.

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE JULIO DE 1997.
Omv/LA.**